MOCIÓN PARA LA SUSPENSIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TARIFA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES

Elena Mateo Morales, concejala del Grupo Municipal Socialista, María Asunción Frías Huerta, concejala del Grupo Municipal Sí se puede y Ramón Trujillo Morales, concejal de Izquierda Unida Canaria, en uso de las atribuciones que les confiere el Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración Municipal, presentan al Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife esta **MOCIÓN** para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Presentamos esta moción a instancias de la plataforma de familias afectadas por la entrada en vigor de la Ordenanza Reguladora de la Tarifa para la Prestación del Servicio de Escuelas Infantiles Municipales.

De entrada, consideremos necesario hacer un recorrido cronológico por lo que ha sido el proceso de aprobación y entrada en vigor de dicha ordenanza:

- El **29 de enero** de 2016, el Pleno aprobó inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Tarifa para la Prestación del Servicio de Escuelas Infantiles Municipales, que establecía pasar de una situación de gratuidad para todas las familias a una de copago para las que tuvieran ingresos superiores a 532,51 euros mensuales. Votó a favor el grupo de Gobierno (CC – PP), se abstuvo C´s y votamos en contra los tres grupos que presentamos esta moción (PSOE, Sí se puede e Izquierda Unida).

- Ante la gran polémica generada en la sesión plenaria, ese mismo día, **29 de enero**, el equipo de Gobierno envió una nota de prensa titulada: “El Ayuntamiento garantiza la gratuidad de las escuelas infantiles a sus usuarios”. Tras ese titular engañoso, el primer párrafo indicaba, textualmente, lo siguiente: “El Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife acordó hoy la aprobación inicial de la ordenanza que regula las tarifas para la prestación del servicio de escuelas infantiles en el municipio, y mantiene o amplía las bonificaciones existentes, que garantizan su gratuidad para todos los usuarios actuales”. Es decir, en la web municipal y en otros medios se publicó todo lo contrario de lo que se había aprobado, lo que puede considerarse, sin lugar a dudas, como publicidad engañosa.

- En los **días y semanas posteriores**, aunque desde la oposición hicimos escritos y presentamos iniciativas quejándonos por la aprobación de la ordenanza de copago para unidades de convivencia con ingresos superiores a 532,51 euros mensuales, las familias confiaron en la información que les dio el equipo de Gobierno y que llegó a los equipos técnicos de las escuelas infantiles, es decir, “que se mantendrían o ampliarían las bonificaciones existentes y que se garantizaría su gratuidad a todos los usuarios actuales”.

- En el Pleno de 26 de febrero de 2016, Sí se puede presentó una moción para garantizar el servicio de educación infantil a las familias con mayor precariedad económica y a las víctimas de violencia de género, en la que, tras la introducción de propuestas transaccionales de varios grupos, se aprueba por unanimidad, entre otros aspectos, que se modificarían las dos ordenanzas de educación infantil (la reguladora de la prestación y la reguladora de la tarifa) en el plazo de dos semanas mediante el consenso entre todos los grupos, para garantizar el acceso al alumnado con menos recursos económicos y más necesidades sociales.

- El **29 de febrero** de 2016 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia un anuncio indicando que la Ordenanza Reguladora de la Tarifa para la Prestación del Servicio de Escuelas Infantiles Municipales se somete a información pública y audiencia a los interesados, pero no se publica su contenido en dicho boletín.

- En **marzo** comienza el periodo de preinscripción y renovación, y la información que se facilita oralmente a las familias por parte de los equipos de las escuelas infantiles es que se mantiene la gratuidad. En el formulario de preinscripción se indica que las familias contribuirán económicamente según la ordenanza vigente pero la única que está en vigor en ese momento es la Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio de Escuelas Infantiles Municipales**,** que no establece ninguna tarifa. Como esa indicación de que se contribuirá a la financiación ya aparecía en la inscripción de años anteriores, las familias entienden que se refiere a la aportación en especie que venían realizando (pañales, toallitas, etc.)

- El **6 de abril**, todos los grupos políticos con representación plenaria presentamos alegaciones y propuestas de modificación de la ordenanza, en la línea de la moción aprobada en febrero.

- El **27 de mayo** de 2016 se aprueba definitivamente la Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio de Escuelas Infantiles Municipales, tras la introducción de las mejoras por parte de todos los grupos políticos.

- El **8 de julio** de 2016 sale el listado de definitivo de admisión a las escuelas infantiles que, según se ha procedido en años anteriores, quedarían automáticamente matriculados/as, sin tener que hacer ningún otro trámite.

- El **11 de julio** de 2016 se publica en el BOP la lOrdenanza Reguladora de la Prestación del Servicio de Escuelas Infantiles Municipales

- En la **última semana de julio** de 2016, después de que, a su entender, ya están matriculadas, las familias reciben la notificación de que tienen que pagar una tarifa para el curso escolar que empieza cinco semanas después. Ya en esta fecha no tienen la opción de acceder a otras escuelas infantiles públicas (las de la Comunidad Autónoma de Canarias) ni tampoco pueden entrar a muchas de las escuelas infantiles privadas que más les convienen.

Todo este proceso llevado a cabo por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, informando engañosamente, en unos casos, o sin haber informado de forma fehaciente, en otros, a los padres y madres del alumnado ya matriculado de las

escuelas Tara y Faina, ha generado una situación de falsas expectativas, incertidumbre e inseguridad jurídica.

Aun así, desde el IMAS se sigue adelante con este proceso y se les ofrece a los padres y madres, únicamente, un periodo más flexible de pago para las cuotas, unas cuotas cuya existencia desconocían a la hora de matricular a sus hijos e hijas, ya que la ordenanza de tarifas no se encontraba aprobada. Hay que insistir en que los afectados se ven con la obligación de pagar por un servicio que venía de la gratuidad, desconociendo que esto cambiaría en el momento en que se matricularon sus hijos e hijas, siendo ellos y ellas, los más perjudicados por esta actuación de la corporación.

Según la jurisprudencia existente, un principio aceptado es la sumisión de la prestación de servicios públicos a las normas de derecho de consumo. Y la Ley 3/2014, de 27 de marzo, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los consumidores y usuarios y otras Leyes complementarias establece que la publicidad forma parte de la relación contractual. La existencia, en este caso, de publicidad engañosa vertida por parte de la administración municipal, consideramos que es el principal elemento que justifica que deba suspenderse la aplicación de la **Ordenanza Reguladora de la Tarifa para la Prestación del Servicio de Escuelas Infantiles Municipales para el curso académico 2016 – 2017,** aunque pueden existir otros como los aducidos por las familias en el recurso contencioso – administrativo que han presentado esta semana.

Y, por encima de cualquier otro derecho, están los derechos de protección a la infancia, que se verían claramente conculcados en el caso de las familias que se vieran obligadas a desplazar a quitar a sus hijos e hijas de las escuelas infantiles, por no poder afrontar los gastos, una vez que ya ha comenzado el curso escolar.

Por lo expuesto, los grupos municipales socialista, Sí se puede y Mixto - IUC elevamos a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

Dar los pasos legal y administrativamente necesarios para suspender la aplicación de la Ordenanza Reguladora de la Tarifa para la Prestación del Servicio de Escuelas Infantiles Municipales para el curso académico 2016 – 2017.

En Santa Cruz de Tenerife, a 23 de septiembre de 2016

Fdo. Elena Mateo Morales Fdo. M.ª Asunción Frías Huerta Fdo. Ramón Trujillo Morales